

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 19, 20, 21 y 23 de diciembre a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

20743 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 10 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 10 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 48, 54, 53, 32, 21.
Número Clave (Reintegro): 0.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 17 de diciembre a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 10 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20744 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a publicar las revocaciones de la utilidad pública de diversas asociaciones.*

El artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), dispone que la resolución de revocación de la utilidad pública de asociaciones adoptará la forma de orden del Ministro del Interior, publicándose la revocación en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, procede publicar la revocación de la utilidad pública de las siguientes asociaciones:

| Denominación | Municipio | Núm. inscripción | Orden de revocación |
|---|--|------------------|--------------------------|
| Agrupación de Hijos de Galicia. Asociación Cultural de Desarrollo e Integración Gitana «Dron del Gao Romano». | Sestao (Vizcaya). La Carolina (Jaén). | 187 851 | 17/11/2005 17/11/2005 |

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

20745 *ORDEN INT/3928/2005, de 24 de noviembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas en las que concurren los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios; y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisi-

tos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Por su parte la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, señala que las asociaciones deportivas que cumplan lo dispuesto en el artículo 32 de esta Ley podrán ser declaradas de utilidad pública, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, del Consejo Superior de Deportes si se tratase de asociaciones deportivas y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior

| Denominación | N.º Nal. |
|---|----------|
| ASOCIACIÓN JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER . | 51520 |
| REACH INTERNACIONAL ESPAÑA | 140106 |
| GRUPO DE APOYO A HISPANO-AMÉRICA GAVHA | 166445 |
| CUCO ASOCIACIÓN PRO-CULTURA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO | 167072 |

Segundo.—Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

| Denominación | N.º Nal. |
|---|----------|
| FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD | 50708 |

Tercero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

| Denominación | Autonomía | N.º Reg. |
|--|-----------------------|-------------|
| FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP). | ARAGON. | 2177/641 |
| ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE ASTURIAS (ASDA). | ASTURIAS. | 2070-0 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ABIERTO ASTURIAS. | ASTURIAS. | 6313 |
| UNIÓN PARA LA AYUDA Y PROTECCIÓN DE LOS AFECTADOS POR EL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA UNAPRO. | CANARIAS. | 38/2685 |
| SOCIEDAD ABULENSE PROTECTORA DE ANIMALES. | CASTILLA Y LEON. | 764/771 |
| ATENEU MUSICAL SCHOLA CANTORUM. | COMUNIDAD VALENCIANA. | 88 |
| MENSAJEROS DE LA PAZ -COMUNIDAD VALENCIANA. | COMUNIDAD VALENCIANA. | 11626-0 |
| SETEM COMUNIDAD VALENCIANA. | COMUNIDAD VALENCIANA. | 5604 |
| ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DISMINUIDO PSÍQUICO DE ALFAFAR. | COMUNIDAD VALENCIANA. | 2177-0 |
| UNIÓN MUSICAL DE ALAQUAS (UMA). | COMUNIDAD VALENCIANA. | 98-0 |
| ASOCIACIÓN ATENEO DE BADAJOZ. | EXTREMADUR. | 06/3085/1/L |
| ASOCIACIÓN ASPADEZA. | GALICIA. | 2000/5370/1 |
| ASOCIACIÓN PARA PROTECCIÓN DE ANCIANS DE LALIN E SUA COMARCA. | GALICIA. | 1982/1015/1 |
| UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO. | LA RIOJA. | 1202-0 |

Cuarto.–Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones deportivas, inscritas en los correspondientes Registros de Entidades Deportivas:

| Denominación | Registro Entidades Deportivas | N.º Reg. |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------|
| FEDERACIÓN DE PILOTA VALENCIANA. | COMUNIDAD VALENCIANA. | SED 10/05 |

Madrid, 24 de noviembre de 2005.–El Ministro, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE FOMENTO

20746 *ACUERDO de 25 de noviembre de 2005, del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sobre delegación de competencias en relación con el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 3.1, n) del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.*

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar la Resolución del Presidente del ADIF, de 25 de noviembre de 2005, por la que se dispone la delegación de competencias en relación con el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 3.1,n) del Real Decreto 2395/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en los órganos internos de la Entidad que se relacionan en la misma», en los siguientes términos:

«RESOLUCIÓN:

Delegar, con efectos desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el personal directivo y en los órganos internos de la Entidad que se relacionan, en el ámbito de sus respectivas funciones y con la extensión y alcance que se expresa, las siguientes competencias:

La realización de los actos propios de la gestión, liquidación y recaudación de las tasas que la legislación atribuya al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Hasta la cuantía de 1.000.000 €, en el Director General Económico – Financiero y de Control.

Hasta la cuantía de 600.000 €, en el Director Corporativo de Tesorería y Contabilidad.

Hasta la cuantía de 240.000 €, en el Director del Área de Administración, dependiente del Director Corporativo de Tesorería y Contabilidad.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín del Estado.

En Madrid, 25 de noviembre de 2005.–El Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Antonio González Marín».

20747 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de la Empresa Seguridad Gallega Nosa Terra para impartir diversos cursos.*

Efectuada solicitud de prórroga de homologación por Empresa Seguridad Galega Nosa Terra (en adelante, SEGANOSA), para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica y Avanzado en Lucha contra Incendios, vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Vigo, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20

de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Prorrogar la homologación a SEGANOSA, para impartir los cursos de especialidad de:

Formación Básica,
Avanzado en Lucha contra Incendios,

Segundo.–Esta homologación tendrá validez hasta la fecha en que se cumplan dos años de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.–En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, SEGANOSA informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y a la Capitanía Marítima correspondiente, mediante fax y medios telemáticos, preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir; el número, nombre, identidad y DNI de los alumnos; el lugar donde se va a impartir el curso; con las características del equipamiento material que se va a utilizar; la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo; la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del curriculum profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación. En el caso de que en ese momento no se disponga de la lista de los alumnos asistentes al curso, la misma se remitirá mediante fax a la Capitanía Marítima correspondiente, tan pronto como sea posible con anterioridad al comienzo del curso. Asimismo, cualquier cambio de los datos comunicados, deberá ser notificado mediante fax, con carácter previo, a la Capitanía Marítima correspondiente.

Cuarto.–En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, SEGANOSA remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el Anexo IV de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Quinto.–Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, SEGANOSA remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Sexto.–Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el Anexo V de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.

Séptimo.–Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.–El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.–El Director General, Felipe Martínez Mart.

20748 *ORDEN FOM/3929/2005, de 12 de diciembre, por la que se conceden las ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento, convocadas por Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Subsecretaría.*

De conformidad con lo establecido en las bases octava, novena y décima de la Orden FOM/2808/2004, de 30 de julio (B.O.E. de 19 de agosto) por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento; según la delegación de competencias de la Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre (B.O.E. de 3 de noviembre), y siguiendo la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas a la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto: